

A	B	C	D
Número de puesto	Apellidos y nombre	Puntuación final	Número Curso Formación
177	Toca Toca Amador	10,80	3
178	Trincado Meración, María Luisa	10,00	2
179	Trujillo Moreno, Concepción	11,00	3
180	Tuesta Valledo, María Luisa	10,25	3
181	Urbilla Davoca, Ricardo	10,50	3
182	Valeras Pérez, María Teresa	11,00	3
183	Valero Portillo, Cristóbal	10,00	3
184	Valverde Laguna, Felipe	10,50	3
185	Valle Mas, Angeles	10,25	3
186	Vaquero Tardáguila, Jose Carlos	10,50	3
187	Vargas Valencia, Manuela	12,50	3
188	Vázquez Gavira, Miguel	14,50	3
189	Velasco Ramirez, María Salud	10,25	1
190	Vihalba Sierra, María Elena	12,75	2
191	Villar Villalobar, Angel	14,00	3
192	Wandosell de Echevarria, Adolfo	11,25	1
193	Zapata Martínez, Antonio	13,00	2

2. No figura en la relación de aprobados doña Jovita Estévez Guerra, a pesar de haber superado los ejercicios de la fase de oposición, en atención al oficio cursado por la Dirección General de la Función Pública del que resulta que no reúne los requisitos para participar en el turno restringido de estas pruebas selectivas, y en cumplimiento del artículo octavo, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

3. De conformidad con lo establecido en la norma 26 de la Orden de 20 de diciembre de 1968, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública (Velazquez, 62, Madrid), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, del Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Este documento deberán presentarlo los que no hubieren realizado el ejercicio de cultura general, acogiéndose a la exención que establecen las normas 15 y 18 de la mencionada Orden.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el apartado 2 de la presente Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado expedido por la Subsecretaría del Ministerio correspondiente, en el que se consignen los extremos señalados en el párrafo segundo de la norma tercera de la Orden de 20 de diciembre de 1968.

f) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el apartado 2 de la presente Resolución.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

4. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de la Función Pública, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Alcalá de Henares, 10 de julio de 1969.—El Secretario, Gerardo Entrena Cuesta.—V. B.º: La Presidenta, María Luisa Jordana Fuentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se rectifica la de 20 de marzo último, que convoca oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en el sentido de sustituir el término «funcionarios provisionales» por el de «funcionarios en prácticas».

Ilmo. Sr.: Considerada la conveniencia de la modificación del término «funcionarios provisionales», que aparece en las normas 22 y 23 de la Orden de este Departamento de 20 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes, por la que se convoca oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Este Ministerio, a efectos de adaptación legal de dicho término, ha acordado que se rectifique con el de «funcionarios en prácticas» y que esta rectificación se haga pública en el referido periódico oficial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de junio de 1969.

ORTOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.